

¿ES NACIONAL DE VENEZUELA?

PUEDE SER ELEGIBLE PARA EL ESTATUS DE PROTECCIÓN TEMPORAL (TPS)

Descargo de responsabilidad: Este aviso ha sido creado por la Sociedad de Asistencia Legal, Unidad de Derecho de Inmigración. Este aviso no es un consejo legal y no sustituye el consejo de un experto en inmigración.

Si usted es ciudadano venezolano en los EE. UU. y no tiene un estatus migratorio permanente aquí, es posible que pueda solicitar el Estatus de Protección Temporal (TPS), que le permitiría vivir y trabajar legalmente en los EE. UU. durante el tiempo que Venezuela esté designado como país TPS.

¿Qué es el estatus de protección temporal?

El Estatus de Protección Temporal (TPS) es un estatus que le permite vivir y trabajar legalmente en los EE. UU. Es válido por 18 meses a la vez, le permite solicitar un permiso de trabajo y un Número de Seguro Social, y puede renovarse siempre que Venezuela sea designado como país TPS.

¿Cuándo puedo solicitar el TPS?

El período de registro de TPS para ciudadanos venezolanos está abierto desde el 9 de marzo de 2021 y termina el 5 de septiembre de 2021.

Si me aprueban, ¿durante cuánto tiempo será válido el TPS?

El período actual de TPS para Venezuela comienza el 9 de marzo de 2021 y termina el 9 de septiembre de 2022. El gobierno de EE. UU. podría optar por extender el TPS para Venezuela. Si se extiende y usted fue aprobado durante este período de registro actual, deberá renovar su registro durante el próximo período de registro.

¿Qué documentos necesitaré para mi solicitud de TPS?

Para solicitar el TPS, deberá demostrar tres cosas: (1) que es venezolano, (2) que residía en los EE. UU. el 8 de marzo de 2021 y (3) que ha estado residiendo en el Estados Unidos continuamente desde entonces.

(1) Prueba de Nacionalidad Venezolana

- Pasaporte, acta de nacimiento con identificación con foto, O documento nacional de identidad de Venezuela con su foto y/o huella digital.

(2) Fecha de entrada

- Sello de entrada de pasaporte, registro de llegada/salida I-94 u otros documentos que comprueben su entrada a los EE. UU. el 8 de marzo de 2021 o antes.

- (3) Residencia continua en EE. UU. desde el 8 de marzo de 2021 o antes hasta el presente:
- Registros de empleo (talones de pago, formularios W-2, transcripciones de impuestos del IRS, verificación estatal de la presentación de impuestos estatales, cartas de su empleador, estados de cuenta de los bancos con los que ha hecho negocios).
 - Recibos de alquiler, facturas de servicios públicos (gas, electricidad, teléfono, etc.), recibos o cartas de empresas que muestren las fechas en que recibió el servicio.
 - Registros escolares (boletas de calificaciones, cartas, etc.) de las escuelas a las que usted o sus hijos asistieron en los EE. UU., que muestren los nombres de las escuelas y las fechas de asistencia.
 - Registros hospitalarios o médicos del tratamiento que usted o sus hijos recibieron, que muestren el nombre del centro médico o médico y las fechas del tratamiento u hospitalización.
 - Declaraciones de iglesias, sindicatos u otras organizaciones, relativas a su residencia y que lo identifiquen por su nombre.
 - Otros documentos diversos, como certificados de nacimiento de sus hijos nacidos aquí, transacciones bancarias y transferencias bancarias fechadas, cartas, tarjeta del Seguro Social de EE. UU., licencia de conducir, tarjeta de Servicio Selectivo, contratos, hipotecas, pólizas de seguro, etc.

Si soy de Venezuela, ¿se me garantiza el TPS?

No. Incluso si es de Venezuela, no sería elegible para TPS si:

1. ha regresado voluntariamente a Venezuela o a un país en el que residió habitualmente por última vez fuera de los EE. UU.;
2. no ha residido continuamente en los EE. UU. desde el 8 de marzo de 2021;
3. ha sido condenado por cualquier delito mayor o 2 o más delitos menores cometidos en los Estados Unidos.
 - a. Si alguna vez ha sido arrestado, citado o condenado por un delito, debe obtener un Certificado de disposición para cada asunto y debe hablar con un experto en las leyes de inmigración antes de solicitar el TPS.

¿Qué formularios tendré que presentar?

Para solicitar el TPS, deberá presentar al menos el Formulario I-821. Si desea un documento de autorización de empleo (permiso de trabajo), también deberá presentar el Formulario I-765. Si desea solicitar una exención de tarifas, deberá presentar el Formulario I-912 (o solicitar una exención de tarifas por escrito). Es posible que deba presentar el Formulario I-601, si se aplican ciertos “motivos de inadmisibilidad” en su caso.

Todos los formularios se pueden descargar de forma gratuita desde el sitio web de USCIS (www.uscis.gov), pero hay tarifas de presentación que deben pagarse, a menos que no se apliquen las tarifas.

Para obtener más información, llame a la línea de ayuda de inmigración de la Sociedad de Asistencia Legal de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes al (844) 955-3425.